



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-RIAP-2025-004

CONTRATACIÓN DE FERIA INCLUSIVA FI-GADPRZ-2025-02

JOSE LUIS URRUTIA LUZDEÑA
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector publico deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la Republica y Art. 1 de la LOSNCPP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo e citaran las normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1.2. Definiciones, numeral 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales la máxima autoridad es el Presidente;

Que, el literal "I" numeral 7 del art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala de forma taxativa: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación en los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, el artículo 52.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que (Agregado por el Art. 5 numeral 25 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-35, 26-VI-2025) La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados.

En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas.

Que, el artículo 138.1. Procedencia del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las Ferias Inclusivas previstas en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, actores de la economía popular y solidaria, micro y pequeñas empresas, actores de la agricultura familiar campesina, y emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas;

Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos. Para el caso de obras, se utilizará exclusivamente los procedimientos de licitación e ínfima cuantía, según corresponda.

Que, mediante Memorando N° GADPRZ-CSCD-007 de fecha 22 de julio del presente año la Comisión Social, Cultural y Deportes entrego del proyecto cultural RAICES MONTUBIAS: MEMORIA VIVA DE NUESTRA PARROQUIA, para su presentación y aprobación en sesión ordinaria, según lo dispuesto en el Art. 68 del COOTAD, los vocales de la junta parroquial rural tienen la atribución de literal *b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;* y, en cumplimiento con la función de la comisión *d) gestionar la realización de eventos de promoción turística; f) gestionar el rescate del patrimonio inmaterial y material de la parroquia.*





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Que, con fecha 28 de julio del presente año la máxima autoridad convocó al órgano legislativo mediante convocatoria 14 realizada el 31 de julio del 2025, acogiéndose a la solicitud de la comisión se incluyó en el orden del día la socialización y aprobación del proyecto cultural RAICES MONTUBIAS: MEMORIA VIVA DE NUESTRA PARROQUIA presentado por la Comisión Social, Cultural y Deportes, con el objetivo de promover el rescate de nuestras raíces montubias fortaleciendo la identidad cultural y preservando sus tradiciones como memoria viva de nuestra parroquia, siendo sometido a votación se resolvió aprobar el proyecto por unanimidad de votos, con el que se prevé contratar los servicios de organización para la ejecución del proyecto cultural 'Rescatando raíces montubias: memoria viva de nuestra parroquia', orientado a la recuperación y difusión del patrimonio cultural inmaterial montubio.

Que, mediante MEMORANDO Nro. GADPRZ-P-JLUL-193, de fecha 08 de agosto de 2025, de conformidad a los fines y funciones del GAD y como máxima autoridad del ejecutivo una vez efectuado el análisis de las proformas recibidas y determinación del presupuesto referencial, se solicitó la emisión de partida presupuestaria que certifique la disponibilidad de recursos económicos por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA., para efectuar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL RESCATANDO RAÍCES MONTUBIAS MEMORIA VIVA DE NUESTRA PARROQUIA, ORIENTADO A LA RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MONTUBIO.**

Que, con memorando N° GADPRZ-T-WDV-147 del 08 de agosto del 2025, el Tesorero remite la certificación presupuestaria N° CER-2025-AGO-0002 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL RESCATANDO RAÍCES MONTUBIAS MEMORIA VIVA DE NUESTRA PARROQUIA, ORIENTADO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

A LA RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MONTUBIO”, el mismo que se detalla a continuación:

Actividad:	ADMINISTRACION GENERAL
Nº Partida:	73.02.05
Denominación:	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES
Fuente:	Recursos del Estado
Monto:	\$ 50000.00

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar el pliego y Autorizar el inicio del Proceso de contratación bajo el procedimiento de **FERIA INCLUSIVA** con código Nro. **FI-GADPRZ-2025-02**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL RESCATANDO RAÍCES MONTUBIAS MEMORIA VIVA DE NUESTRA PARROQUIA, ORIENTADO A LA RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MONTUBIO**, por un presupuesto referencial de **\$50000.00** (Cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA, en un plazo de ejecución de 38 días y forma de pago según los términos de referencia.
- Art. 2.-** Delegar a la Sra. Gardenia Sanabria Herrera vicepresidenta de la Comisión Social Cultural y Deporte, como encargada de resolver la etapa precontractual, así como disponer la publicación de la información en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Art. 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Zapotal, 08 de agosto de 2025

Atentamente,

Sr. José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

